MINISTERIO DE MINAS Y ENERGÍA
MÍNIMA CUANTÍA
SMC-014-2024

ADQUISICIÓN DE ELEMENTOS PARA EL REACONDICIONAMIENTO BIOCLIMÁTICO Y CONFORT DEL MINISTERIO DE MINAS Y ENERGÍA

FORMATO ACEPTACIÓN Y DECLARACIÓN DE CUMPLIMIENTO DE LAS CONDICIONES TÉCNICAS

Yo ANDREA CATALINA ROBALLO DIAZ identificado con cedula de ciudadanía 1016048997 de BOGOTÁ D.C., obrando como representante legal de INDUSTRIAS FLER S.A.S., declaro bajo la gravedad de juramento que:

Conozco el contenido de las especificaciones técnicas del proceso cuyo objeto corresponde a: "***ADQUISICIÓN DE ELEMENTOS PARA EL REACONDICIONAMIENTO BIOCLIMÁTICO Y CONFORT DEL MINISTERIO DE MINAS Y ENERGÍA***"

Nivel	Ref. Artículo	Código UNSPSC	Descripción	Cantidad	Unidad	CUMPLE / NO CUMPLE
0	1	56112100	Tipología 1: Sofás dobles	18	UND	CUMPLE
1	2	56112100	Tipología 2: Sofás sencillos	15	UND	CUMPLE
2	3	56101700	Tipología 3: Sillas ejecutivas	80	UND	CUMPLE

Aceptamos todas las condiciones en este establecidas.

En caso de resultar adjudicatarios del proceso daremos estricto y cabal cumplimiento a las condiciones técnicas del proceso ***ADQUISICIÓN DE ELEMENTOS PARA EL REACONDICIONAMIENTO BIOCLIMÁTICO Y CONFORT DEL MINISTERIO DE MINAS Y ENERGÍA***

Catalina R.

ANDREA CATALINA ROBALLO DIAZ
CC 1016048997 De Bogotá
REPRESENTANTE LEGAL
INDUSTRIAS FLER SAS
NIT 9006930015
CEL:3138594399
industriasflersas@hotmail.com
CRA 114 75 14

NOTA 1: Cada uno de los integrantes del Proponente plural debe suscribir el presente documento

NOTA 2: Teniendo en cuenta que al momento de remitir los documentos por parte del proponente en el SECOP II a través del Portal Único de Contratación (PUC), link: http://community.secop.gov.co/sts/cce/login.aspx, tiene dicho portal el SELLO DE TIEMPO, el cual se trata un mecanismo de seguridad y validez jurídica de la fecha y hora exacta en la generación,

envío y recepción de información electrónica, además que garantiza la integridad de la información durante su ciclo de vida, sello este que se encuentra vinculado a la FIRMA DIGITAL (Ley 527 de 1999, Decreto 2364 de 2012 y demás normas que las modifiquen, aclaren o complementen), no es indispensable remitir este documento firmado por el proponente, pues la entidad entenderá que con este SELLO DE TIEMPO, el representante legal está firmando la oferta.